

CONCON, 24 NOV 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 3256 /

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM”.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°58 del 27 de Diciembre 2021, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2022.
- c) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para licitación pública “ **Trabajos de Mantenimiento Jardín Infantil Conconcito**”
- d) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°751/2022 emitido por finanzas DAEM ✓
- e) Solicitud de Pedido N°085/2022 de la Dirección del DAEM, documento autorizado por la Dirección de Control Municipal y contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM. ✓
- f) Directiva de Contratación N°7 de Chilecompra que imparte instrucciones sobre el Uso de Garantías y que en el numeral 5 indica “Desde el punto de vista de la Ley de Compras, las garantías son exigibles en forma obligatoria sólo en aquellos casos de procesos de compra que implica montos mayores a 1000 UTM, Por lo tanto, si los procesos de compra implican montos inferiores a dicha cifra, no deben ser exigibles”. En el caso de la presente licitación, es de un bajo monto y de baja complejidad, luego no se exigen garantías especiales, sólo rige la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor y la garantía ofertada por el proveedor adjudicado.
- g) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 29 de junio 2021 donde nace la personería del alcalde para representar a la Municipalidad de Concón.
- h) Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto 2022 que establece orden de subrogancia del alcalde.
- i) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto 2022 que delega firma al Administrador Municipal Sra. Mariela Flores Campos.
- j) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la “**Trabajos de Mantenimiento Jardín Infantil Conconcito**” con cargo a los Fondos JUNJI.
2. **APRUÉBESE**, las Bases de Licitación y Bases Técnicas que a continuación se señalan:

BASES TÉCNICAS

“MANTENCIÓN JARDÍN INFANTIL CONCONCITO”

OBRA	MANTENCIÓN JARDÍN INFANTIL CONCONCITO
R.B.D.	12332
PROPIETARIO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ARQUITECTO	OSCAR HALES ASLIN
COMUNA	CONCÓN
REGIÓN	VALPARAÍSO



## 0.0 GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas describen al proyecto "MANTENIMIENTO JARDÍN INFANTIL CONCONCITO", el que contempla la construcción de enrejados, nivelación de terrenos, instalación de gabinetes para tomas de agua, cambio de closet de calefont y reparación de pandereta de deslinde.

### REFERENCIAS

Las obras deberán ejecutarse en conformidad a estas Especificaciones Técnicas, a todos los planos de la obra, láminas de croquis de detalles, otros antecedentes específicos y a las siguientes Normas, Reglamentos y Ordenanzas vigentes y a las siguientes Normas, Reglamentos.:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
  - Ordenanzas Generales, Especiales y locales de Construcción y Urbanización.
  - Leyes, Decretos o disposiciones reglamentarias vigentes, relativas a permisos, aprobaciones, derechos impuestos, inspecciones fiscales o municipales.
  - Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias.
  - Reglamentos y Normas para Contratos de Obras Públicas.
  - Normas del Instituto Nacional de Normalización.
  - Normas para la mensura del I.N.N.
  - Planos generales, de detalles, croquis, láminas incluidas en la propuesta y especialmente acordes con lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas
  - Normas de Seguridad e Higiene
  - DS N°548 – 289 -594 – 143 – 393 – 187 y 560
  - Resolución exenta N°0381 de fecha 19 marzo del 2017 de la Superintendencia de Educación
- 
- Será requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra a la vista, imponiéndose las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de las intervenciones y demoliciones incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicha intervención requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.
- 
- Cualquier discrepancia que pudiera existir entre los planos de arquitectura y las especificaciones, o con el resto de antecedentes, tales como planos de especialidades, detalles, etc., será resuelto por el mandante.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. El contratista podrá proponer materiales y marcas alternativas, siempre y cuando estos cumplan y certifiquen una calidad técnicamente igual o superior al material que se especifica. En todo caso el I.T.O., podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia de aquellos materiales que sean propuestos.

**La empresa constructora y/o el contratista deberá considerar en su presupuesto, ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que, sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas de acuerdo con el Arte del buen construir.**

Cuando el Contratista esté obligado a solicitar una sustitución, modificación, cambio de un producto o de un material, deberá elaborar una solicitud fundamentada con un análisis, desglose y justificación que deberá ser entregada para el VºBº de ITO y de la Unidad Técnica, de los documentos enviados por el Contratista el ITO, deberá solicitar el VºBº del Arquitecto y Proyectista que específico el material y deberá ser comunicada al Mandante.

El Contratista, en ese caso, deberá proponer alternativas de comprobada equivalencia técnica que, como mínimo, cumplan con todas las características, calidad y tecnología de las referencias y siempre que signifiquen ventajas para la obra (con la entrega obligatoria de catálogos, certificados y documentación técnica que las avale).

El Mandante se reserva el derecho de rechazar las alternativas propuestas, de no cumplir con la exigencia de equivalencia técnica comprobada.

No se permitirá que el Contratista instale algún material o equipo sin previa autorización y/o que no corresponda a lo especificado y/o que no sea su equivalente técnico. El ITO ordenará su retiro inmediato de la obra y deberá ser reemplazada por el especificado en el Proyecto a costo del Contratista.

El ITO no podrá efectuar ni autorizar ningún cambio al Proyecto ni a sus Especificaciones sin contar con el VºBº escrito del Arquitectos y Proyectistas y del Mandante. Cuando la Empresa Constructora solicite un cambio, EL ITO deberá analizar los mayores o menores costos y plazos involucrados, los argumentos y documentos presentados, verificar la equivalencia técnica y las características de la alternativa hacer y entregar un informe con su propuesta de aceptación o rechazo.

El contratista deberá mantener durante el transcurso de la obra, las instalaciones aseadas y libres de escombros. Las obras se ejecutarán sin la presencia de párvulos o equipo técnico, por lo cual el contratista será el encargado de resguardar la seguridad del establecimiento durante este periodo.

El contratista deberá proveer de los elementos de seguridad y protección personal a sus trabajadores y velar por el uso de ellos. Además, deberá contar en su instalación de faena con un botiquín básico de primeros auxilios. Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Las cubicaciones, las dimensiones y cotas indicadas en los planos son referenciales, las cuales deben ser corroboradas en visita a terreno y al momento de iniciar las obras junto con la inspección técnica de obras.

Tratándose de una propuesta a **suma alzada**, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

### **LIBRO DE OBRA**

La Empresa Contratista deberá llevar y conservar bajo su custodia un libro de la obra (triplicado y foliado). Será de uso exclusivo del Inspector Técnico de Obras y por el Administrador de Contrato designado por la Empresa Contratista.

Además, de acuerdo con la conveniencia, se podrá utilizar un segundo libro, llamado de "Comunicaciones", en las cuales se registran las visitas de la Unidad Técnica, Asesoría Técnica de Obras y de los Proyectistas participantes.

### **TRÁMITES Y GASTOS PREVIOS**

Derechos y Permisos:

No se consideran pagos de derechos ante la D.O.M. por la ejecución del proyecto.

Accidentes del Trabajo y Derechos Laborales:

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista dar cumplimiento en forma estricta a las leyes de seguridad del trabajo y a los beneficios y derechos establecidos por Ley.

Además de los rubros que considere necesarios, el Contratista deberá incluir dentro de los gastos generales de la propuesta, los siguientes:

Se incluirán los gastos que demande la suscripción del contrato, de seguros contra incendio, seguros contra terceros, boleta de garantía, certificados de ensayos de laboratorio autorizado, personal a cargo de la obra y todo otro gasto adicional que se genere de las exigencias de las Bases Administrativas o de las presentes Especificaciones Técnicas.

El costo de los derechos y consumos que deriven de las obras, será de cargo de la empresa constructora, hasta la recepción provisoria de las obras una vez cumplidas las observaciones.

### **ASEO GENERAL**

La obra se mantendrá y entregará sin escombros y perfectamente limpia, así como cada lugar ocupado en las faenas deberá ser perfectamente aseado por el contratista al entregar la obra.

### **RETIRO DE ESCOMBROS**

Todo resto resultante del retiro, reparación, materiales, deberá ser retirado y acopiado provisoriamente en el espacio destinado para ello, para posteriormente ser derivado a botadero autorizado por cuenta del contratista. Toda multa derivada por el incumplimiento de lo anteriormente señalado será por cuenta y costo del Contratista.

### **OBRAS PREVIAS**

En el área señalada se llevarán a cabo faenas de despeje, quedando el lugar afecto a las obras de construcción, libre de todo elemento que perturbe las faenas. El material sobrante deberá ser retirado de la obra. Especial atención debe prestarse a los materiales corto punzante que derivan de las obras, en consideración a que el lugar de ejecución es un recinto educativo, por lo que cualquier elemento no retirado puede constituirse en una potencial amenaza para los niños que asisten y usan dichas dependencias. La instalación de faenas se emplazará dentro del patio del recinto, separando los lugares para acopio de materiales y para ejecución de Obras.

El contratista proveerá y pagará por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, fuerza, transporte y además facilidades necesarias para la ejecución y terminación del trabajo.

Todos los materiales y tanto la mano de obra como los materiales serán de buena calidad. Cuando lo fuese requerido el contratista suministrará satisfactoria evidencia en lo relacionado a la clase y calidad de los materiales.

El contratista hará observar siempre estricta disciplina y buen orden entre sus empleados y no empleará en el trabajo cualquiera persona no apta, o alguien no competente para el trabajo que se le asignó, debiendo consultar (en el caso de que exista actividades académicas) previamente a la directora del Establecimiento el listado de trabajadores que ingresará al recinto con el objeto de que ésta los consulte en el registro de inhabilidades para trabajar con niños y de su V°B°, previo al ingreso del personal a la obra.



## **SEÑALIZACIÓN**

La empresa contratista deberá instalar señalética de seguridad en el área de trabajo, advirtiendo a los residentes del peligro de circular por esa área. Delimitando el área con huinchas plásticas que indiquen "peligro".

### **1.0 GASTOS ADICIONALES Y OBRAS PRELIMINARES**

#### **1.1 GASTOS ADICIONALES**

La empresa Contratista, deberá incurrir en Gastos Generales que permitan el buen desarrollo de la faena de mantenimiento, instalando recintos provisorios modulares, si los requiere, los que deberán ser retirados una vez que terminen las faenas y previo a la entrega de obras y un cierre perimetral para acopio de materiales y delimitación de dichas instalaciones.

Previa consulta a la dirección del establecimiento para evaluar la ubicación de dichas instalaciones, se debe considerar la limpieza de la zona a intervenir previa a la instalación de estos. Se podrá consultar al establecimiento la utilización de algunos recintos que les sean entregados durante el tiempo de ejecución de la Obra y que tendrá que ser devuelto en las mismas condiciones en las que fue entregado.

Se deberá considerar los gastos de luz y agua que de ITO informará en cuanto a gasto proporcional para que sea ingresado al Jardín Infantil como gasto de servicios básicos, en el Ítem GASTOS GENERALES

#### **CONTAINER OFICINA Y BODEGA**

Se consulta la Instalación por el tiempo que dura la obra de algún recinto modular para oficina y baño, **solo si procede.**

#### **CONTAINER ACOPIO**

Se consulta la Instalación de un Container para el acopio de materiales de materiales no solventes ni inflamables y otro para acopio de materiales solventes y material inflamable , **solo si procede.**

#### **BAÑOS Y DUCHAS**

Se consulta la Instalación por el tiempo que dure la obra, de un recinto modular o construcción provisoria con una sala de baño en cantidad suficiente para cumplir la norma sanitaria mínima para lugares de trabajo (Wc, Lavamanos y duchas), este deberá ser conectado al Alcantarillado de la Escuela a través de una instalación conducente a alguna cámara existente,, **solo si procede.**

#### **CIERRE PERIMETRAL**

Se consulta la instalación por el tiempo que dure la obra de un cierre provisorio que delimite la instalación de faenas dentro del establecimiento que impida el ingreso de los alumnos y resguarde su seguridad. Para dicho cierre, se consulta instalación de pilares de pino 3"x3" bruto cada 2mts, y Malla Rachell color verde en todo el perímetro del lugar afectado, de altura general mínima 2ml de altura como mínimo que evite que los peatones tengan acceso a ese sector, sólo mientras dure la faena que lo afecta, con a lo menos una tapa bruta para confinar la malla y evitar el ingreso de la comunidad educativa.

En coordinación con el ITO se deberá consensuar dejar un paso de mínimo un metro de vereda para el paso libre y seguro de la comunidad educativa, esto considerando las etapas de ejecución que contemplan el mejoramiento de estas con el objeto de que la faena no se vea entorpecida por la instalación del cierre, en medio de su ancho útil.

Se recomienda considerar lo indicado en NCh 348 "Cierros Provisionales – Requisitos Generales de Seguridad".

### **1.2 OBRAS PROVISORIAS**

#### **1.2.1 LETRERO DE OBRAS**

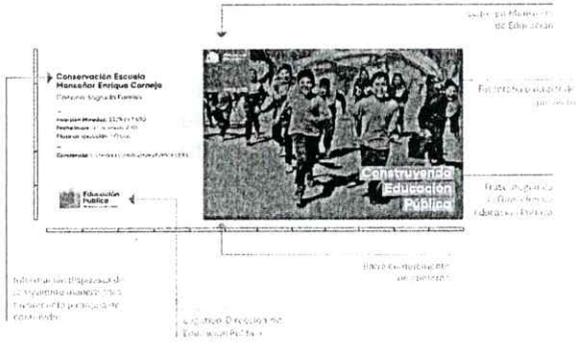
Se consulta, en el lugar más visible de la obra, la instalación de un letrero indicativo, construido de acuerdo a especificaciones de el ITO, al momento de la entrega de terreno. Este letrero se instalará a una altura adecuada y su materialidad y anclaje serán los necesarios para su estabilidad y conservación durante todo el transcurso de la obra, siendo de cargo del contratista su reposición si fuera necesario, las dimensiones estarán dadas de acuerdo a estas especificaciones técnicas. El letrero de obra deberá estar instalado al momento del Inicio de Obra y retirado una vez se realice la Recepción definitiva de la Obra, el no cumplimiento de esto podrá ser causal de multa al contratista.

En la glosa de este deberá contener como mínimo lo siguiente:

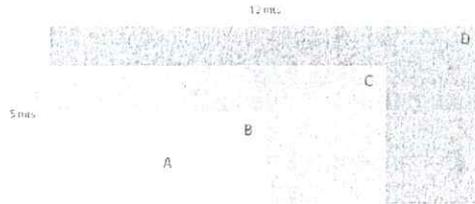
Formato y condiciones son las que se describen a continuación, para Letrero Tipo A:

- Las dimensiones del letrero serán de 3,60X1,50mts, en formato entregado.
- La gráfica del letrero deberá ser solicitada al ITO en el momento de la entrega de terreno.

Imágenes referenciales



TIPO	MEDIDAS (M)	MONTO CONTRATO (UTM)	
		DESDE	HASTA
A	3,0 X 1,5	300	50000
B	6,0 X 2,5	10000	100000
C	9,0 X 4,0	100000	200000
D	17,0 X 5,0	200000	



Formato de Vallas

La tabla adjunta muestra los tamaños de las literas en relación al monto del contrato, según normas de la SUBDERE.

**1.3 TRABAJOS**

Se consultan todas las Obras previas de preparación para las obras mismas de Conservación, reparación y Reposición que dejen libre el espacio de trabajo para las intervenciones que se indican en los planos de arquitectura, en complementación con erar todas las herramientas y estructuras suplementarias, así como la limpieza y el traslado a botadero autorizado. estas EETT y su Itemizado.

**PREVIOS**

**1.3.1 DESPEJE DE TERRENO**

Se consideran todas las partidas de despeje de terreno necesarias para la correcta ejecución de la obra, estén o no indicadas explícitamente en planos de detalles y EETT.

**1.3.1.1 DESPEJE ÁREA BARANDA PROYECTADA**

Se consulta el despeje en el patio trasero del área de dirección, zona en la cual se construirá la baranda proyectada.

**1.3.1.2 DESPEJE ÁREA PATIO EXTERIOR SALA CUNA**

Se llevará a cabo el despeje de toda el área indicada en planimetría donde se construirá radier.

Se hará además despeje de áreas donde se nivelará el terreno en este mismo patio.

**2.0 OBRAS EXTERIORES**

**2.1 CONSTRUCCIÓN DE REJAS**

**2.1.1 REJAS NO ESCALABLES h=1.40**

Se consulta la confección de rejas de h=1.40 en perfilería 40x40x2mm de acero cuadrado para bastidor perimetral y en perfilería 20x20x2mm para perfilería vertical. El color de las rejas lo definirá el arquitecto patrocinador del proyecto una vez que se soliciten tres muestras de colores en obra, a través del ITO. Se incluye fundación de hormigón H20, de dimensiones 40x40x40, perfil pasado con insertos Fe 8mm estriado soldado a perfil 40x40x2mm.



### **PINTURAS ANTICORROSIVAS TRIPLE ACCIÓN**

Se requiere la previa eliminación del óxido suelto. Previo a la pintura se deberá hacer una Limpieza Manual o mecánica donde se deberá eliminar de la superficie de acero todo el óxido de laminación y la herrumbre que se encuentre sin adherir, al igual que la pintura vieja que no se encuentre firmemente adherida. Finalmente se limpiará la superficie con aire limpio y seco o un cepillo limpio. La superficie debe adquirir un suave brillo metálico.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad, no aceptándose el agregado de ningún elemento excepto los necesarios para su dilución de acuerdo a lo señalado por el fabricante. Su aplicación debe ser uniforme y pareja, no aceptándose cambios de color, manchas o variaciones de tonalidad en un mismo paño y en su conjunto.

Se consulta pintura Triple Acción Metal para interior y exterior de Sherwin Williams, o similar. Se requiere un producto que pueda ser usado directamente sobre superficies que ya poseen algún grado de oxidación, previa eliminación del óxido suelto. Finalmente se limpiará la superficie con aire limpio y seco o un cepillo limpio. La superficie debe adquirir un suave brillo metálico.

Esta pintura debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1° Convertidor de óxido
- 2° Anticorrosivo
- 3° Esmalte de terminación

### **2.1.2 PUERTAS ANCHO 1,00 ML, EN REJA NO ESCALABLES h=1.40**

Se consulta la confección de las puertas PM de h=1.58 en perfilería 40x40x2mm de acero cuadrado para bastidor perimetral y en perfilería 20x20x2mm para perfilería vertical. El color de las barandas lo definirá el arquitecto patrocinador del proyecto una vez que se soliciten tres muestras de colores en obra, a través de la ITO. Incluye Pomeles 7/8 X 106 mm. y picaporte 4x15cms, según planos de arquitectura.

### **PINTURAS ANTICORROSIVAS TRIPLE ACCIÓN**

Se requiere la previa eliminación del óxido suelto. Previo a la pintura se deberá hacer una Limpieza Manual o mecánica donde se deberá eliminar de la superficie de acero todo el óxido de laminación y la herrumbre que se encuentre sin adherir, al igual que la pintura vieja que no se encuentre firmemente adherida. Finalmente se limpiará la superficie con aire limpio y seco o un cepillo limpio. La superficie debe adquirir un suave brillo metálico.

Los materiales a utilizar serán de primera calidad, no aceptándose el agregado de ningún elemento excepto los necesarios para su dilución de acuerdo a lo señalado por el fabricante. Su aplicación debe ser uniforme y pareja, no aceptándose cambios de color, manchas o variaciones de tonalidad en un mismo paño y en su conjunto.

Se consulta pintura Triple Acción Metal para interior y exterior de Sherwin Williams, o similar. Se requiere un producto que pueda ser usado directamente sobre superficies que ya poseen algún grado de oxidación, previa eliminación del óxido suelto. Finalmente se limpiará la superficie con aire limpio y seco o un cepillo limpio. La superficie debe adquirir un suave brillo metálico.

Esta pintura debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1° Convertidor de óxido
- 2° Anticorrosivo
- 3° Esmalte de terminación

### **2.2 REPARACIÓN CIERRES PERIMETRALES**

Se consulta la reparación de cierre perimetral oriente. Se deberá salvar el espacio libre entre las planchas de PV-6 y murete de fundación con perfil metálico de 100x50x3mm. Se asegurará al murete mediante tornillos para hormigón. Para su terminación se consulta pintura Triple Acción Metal para interior y exterior de Sherwin Williams, o similar. Esta deberá concordar con la tonalidad del cierre de PV-6 existente. Se requiere un producto que pueda ser usado directamente sobre superficies que ya poseen algún grado de oxidación, previa eliminación del óxido suelto. Finalmente se limpiará la superficie con aire limpio y seco o un cepillo limpio. La superficie debe adquirir un suave brillo metálico.

Se deberán además cubrir los bordes del cierre que presenten filos peligrosos, como también las hojas del portón ubicado en este cierre. Se aplicará en los bordes filosos sello pre moldeado aplicable al PV6 fabricado por CINTAC o una solución equivalente técnicamente, lo que se protegerá con forro zincalum de 5mm.

Se deberá procurar no dejar ningún canto afilado en el encuentro entre el cierre perimetral y el portón. En el caso de resultar fillos en la hojalatería estos se cubrirán con burletes de goma. No deberá tampoco quedar espacio entre las hojas del portón. Se aplicará como adhesivo sello continuo (caucho butilo) o similar, para asegurar la estanqueidad de la hojalatería que cubrirá el filo como se indica en la planimetría adjunta, además de remaches conforme a las especificaciones del fabricante.

Es de extrema necesidad que trabajo resultante no presente ningún filo o área cortante que pueda significar un peligro para los párvulos

### **2.3 EXTENSIÓN VERTICAL MUROS SECTOR ACCESO**

Se consulta la extensión del muro en el sector de acceso para la posterior obra de nivelado del terreno adyacente. Se consulta utilizar Hormigón G20 armado con doble malla de fe  $\varnothing 8$  estriado cada 15cms, y refuerzo de  $2\varnothing 12$ , de ancho 17 cms. Todo hormigón en contacto o bajo el nivel de terreno, deberá llevar incorporado hidrófugo tipo Sika 1 ó similar en las proporciones y metodología que indique el fabricante.

El muro posteriormente deberá ser pintado haciendo correspondencia con el color presente en el muro ya existente.

### **2.4 PUERTAS NO ESCALABLES CLOSET CALEFONT**

#### **2.4.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN PUERTAS**

Se consulta provisión e instalación de puertas no escalables con perfiles metálicos para closets de calefont presentes en el jardín según planimetría adjunta.

### **2.5 GABINETES PARA TOMA DE AGUA**

#### **2.5.1 PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GABINETES**

Se consulta la provisión e instalación de gabinetes para tomas de agua según planimetría adjunta.

### **3.0 PAVIMENTOS**

#### **3.1 RADIER PATIO DE ÁREA DE DIRECCIÓN**

##### **BASE ESTABILIZADA**

Se consulta sobre terreno natural compactado disponer una capa de base estabilizada de 10 cm de espesor con CBR>75%.

##### **AISLACIÓN TÉRMICA**

Se consulta sobre la base estabilizada una capa de poliestireno expandido de alta densidad de 10 cm de espesor, densidad 25 Kg/m<sup>3</sup>.

##### **POLIETILENO**

Se consulta sobre poliestireno expandido, una capa de espesor mínimo 0.4 mm con traslapes mínimos de 30 cm. No podrá tener roturas ni magulladuras a fin de garantizar que no pase la humedad hacia el radier.

##### **HORMIGÓN RADIER**

Se consulta hormigón G-20 (en hormigón en masa) con árido libre de material orgánico N.C.=90% con aditivo hidrófugo. Se podrá considerar para su elaboración en obra el empleo de betonera, o su defecto se emplearán hormigones premezclados. Su elaboración y proceso se regirá bajo las actuales normas NCh170 Of. 85 y NCh1019, su espesor estimado es de 10 cm. Deberá estar contenido en el interior de edificios entre los sobrecimientos y en exteriores entre moldajes.

##### **MALLA ELECTROSOLDADA**

Se consulta la utilización de Malla electrosoldada Acma C188 o equivalente técnico. Se deberá considerar todas las pasadas de ductos, según proyectos de especialidades, salvaguardando las alturas necesarias para el paso de tuberías de instalaciones y el cambio de pavimentos con sus respectivos espesores, todo según NPT definidos por proyecto de arquitectura.

La pendiente de este pavimento deberá tener una pendiente del 3% en dirección a la canalización de aguas lluvias presente en este patio.

#### **3.1.1 CANAL AGUA LLUVIA PEATONAL**

Se consulta la provisión e instalación de canaleta prefabricada de polipropileno. Se considera con esto la excavación con medios manuales del recorrido en el que irá la canal; eliminación de las tierras sueltas del fondo de la excavación; vaciado y compactación del hormigón en formación de radier que recibirá a la canal; colocación de la canaleta de drenaje sobre la base de hormigón; montaje de los accesorios en la canaleta de drenaje; ejecución de taladros para el conexionado de la tubería a la canaleta de drenaje; empalme y rejuntado de la tubería a la canaleta de drenaje; colocación del sifón en línea con conexión; relleno del trasdós y finalmente la comprobación de su correcto funcionamiento.



### **3.1.2 DREN**

Para recibir el agua lluvia se proyecta la materialización de un dren, con la respectiva rejilla y material drenante apropiado. Se consulta la excavación en terreno natural, de un pozo de 0.5x0.5m de ancho. La ejecución del dren considera el suministro e instalación de malla geotextil 300 gr/m<sup>2</sup>, suministro y colocación de áridos (bolones 50%, grava 25%, gravilla 10% y arena 10%). Al completar la colocación de áridos se debe sellar con la malla geotextil y rellenar diferencia con maicillo.

## **3.2 PAVIMENTO PATIO EXTERIOR SALA CUNA**

### **3.2.1 RADIER PATIO EXTERIOR SALA CUNA**

#### **BASE ESTABILIZADA**

Se consulta sobre terreno natural compactado disponer una capa de base estabilizada de 10 cm de espesor con CBR > 75%.

#### **AISLACIÓN TÉRMICA**

Se consulta sobre la base estabilizada una capa de poliestireno expandido de alta densidad de 10 cm de espesor, densidad 25 Kg/m<sup>3</sup>.

#### **POLIETILENO**

Se consulta sobre poliestireno expandido, una capa de espesor mínimo 0.4 mm con traslapes mínimos de 30 cm. No podrá tener roturas ni magulladuras a fin de garantizar que no pase la humedad hacia el radier.

#### **HORMIGÓN RADIER**

Se consulta hormigón G-20 (en hormigón en masa) con árido libre de material orgánico N.C.=90% con aditivo hidrófugo. Se podrá considerar para su elaboración en obra el empleo de betonera, o su defecto se emplearán hormigones premezclados. Su elaboración y proceso se regirá bajo las actuales normas NCh170 Of. 85 y NCh1019, su espesor estimado es de 10 cm. Deberá estar contenido en el interior de edificios entre los sobrecimientos y en exteriores entre moldajes.

#### **MALLA ELECTROSOLDADA**

Se consulta la utilización de Malla electrosoldada Acma C188 o equivalente técnico. Se deberá considerar todas las pasadas de ductos, según proyectos de especialidades, salvaguardando las alturas necesarias para el paso de tuberías de instalaciones y el cambio de pavimentos con sus respectivos espesores, todo según NPT definidos por proyecto de arquitectura.

Este pavimento deberá tener una pendiente del 3% en dirección a la canalización de aguas lluvias presente en este patio.

## **4.0 NORMALIZACIÓN RED DE GAS**

### **4.1 RECONEXIÓN BALONES DE GAS**

Se deberá modificar la conexión de gas desde el nicho existente con 4 balones. Se deberá dejar una conexión entre dos balones de gas para suministrar de manera independiente a la cocina y otra conexión entre dos balones de gas para suministrar de manera independiente la sala de mudas. Se adjunta planimetrías del proyecto de red de gas actual.

## **5.0 PAISAJISMO**

### **5.1 PREPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUELO**

Se consulta la preparación y la eliminación de las capas de tierra vegetal superficial y/o movimientos menores de tierra para emparejamiento sector del patio área de dirección y patio nivel sala cuna conforme a lo indicado en planimetría. El material trasladado y depositado para relleno y nivelado, deberá ser compactado para asegurar su afianzamiento en el terreno.

Una vez nivelados los terrenos se repondrá la capa vegetal según corresponda.

## **6.0 ASEO GENERAL**

La obra deberá mantenerse limpia y ordenada permanentemente, para ello deberán retirarse todos los desechos generados en cada jornada y disponer su traslado o botadero autorizado, para después disponer de ellos a Botaderos externos, debidamente registrados.

Se considera la entrega final de la obra con una limpieza total, sin materiales residuales ni escombros tanto en el interior como en el exterior del inmueble.

**BASES ADMINISTRATIVAS**  
**“Trabajos de Mantenimiento del Jardín Infantil Conconcito”**

**ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO**

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Ejecutora, llama a Licitación Pública para la **“Trabajos de Mantenimiento del Jardín Infantil Conconcito”**.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

**ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

**ARTÍCULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

**ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA**

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en **días corridos**.

**ARTÍCULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION**

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.



Los documentos de licitación son los siguientes:

**5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.**

Presentes como dato anexo técnico en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5.2. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.3. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.4. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.5. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.

5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

**ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

**ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

**ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE**

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

**ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para los equipos.

El monto total del “Servicio” será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

**ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO**

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago, a más tardar 30 días después de la recepción conforme de la provisión e instalación de las campanas extractoras y recibida la factura. El servicio se entenderá totalmente ejecutado cuando se obtenga de parte de la contraparte técnica del DAEM la recepción conforme del trabajo.

**No se considera otorgar pagos anticipados**

**ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA** La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

**ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS**

**12.1. Fecha de Publicación**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA**

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS**

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

## **ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.**

La garantía de los trabajos se regirá por la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor. Sin embargo los proveedores podrán ofrecer una garantía mayor para mejorar su oferta, lo que implicará la asignación de mayor puntaje en la evaluación de las ofertas.

## **ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA**

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón representado por el Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chilecompra del DAEM.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

## **ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas se recibirán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

### **17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:**

Declaraciones Juradas según formato de Chilecompra, documentos publicados en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que el oferente debe completar.

### **17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:**

- La Propuesta Técnica, documento que deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnica
- Documento de Garantía de los trabajos
- Listado de trabajos similares o afines al requerido en la presente licitación, realizados en los últimos 5 años, según lo exigido en el artículo 20.2 de las presentes Bases.

### **17.3 Documento para la Propuesta Económica:**

#### **Se debe incluir:**

- a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo el gasto en que incurra el oferente. **Se adjunta Anexo Económico para su completación obligatoria.**

**Las propuestas** deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

- b) Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Especificaciones Técnicas.

**El monto disponible para financiar los trabajos de mantención es de \$6.000.000 IVA incluido. Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.**

## **ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M., Arquitecto DAEM y Directora del Jardín Conconcito o quienes les representen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional debidamente fundado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes le representen.



Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

## **ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION**

### **20.1 Oferta Económica 50%**

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes

Primera oferta de menor valor	50%
Segunda oferta de menor valor	40%
Tercera oferta de menor valor	30%
Cuarta oferta de menor valor	20%
Quinta oferta de menor valor	10%
Sexta oferta de menor valor y siguientes	1%

### **20.2 Experiencia Similar en últimos 5 años 10%**

Se asignará el mayor puntaje a la oferta del proveedor que presente mayor experiencia relacionada con el trabajo solicitado. Para Acreditar Experiencia el proveedor deberá presentar un Listado de obras similares o afines realizadas en los últimos 5 años, informando el Nombre de la Obra, Institución Mandante, Nombre y teléfono de persona responsable de la contratación, fecha de ejecución y número de factura y/o boleta. El puntaje se asignará según el siguiente detalle

1 a 2 trabajos similares o afines realizados	2%
3 trabajos similares o afines realizados	4%
4 trabajos similares o afines realizados	6%
5 trabajos similares o afines realizados	8%
6 o más trabajos similares o afines realizados	10%

### **20.3 Servicios de Post Venta y/o Garantía de los Trabajos 20%**

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que considere el mayor periodo de garantía de los trabajos en el tiempo, según la siguiente tabla de puntajes;

Garantía de 1 a 3 meses	1%
Garantía de 4 a 6 meses	5%
Garantía de 7 a 9 meses	10%
Garantía de 10 a 12 meses	15%
Garantía de 13 o más meses	20%

### **20.4 Plazo de Ejecución 20%**

Hasta 15 días corridos	20%
De 16 a 17 días corridos	15%
De 18 a 19 días corridos	10%
De 20 a 21 días corridos	5%
De 22 y más días corridos	1%

## **ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

El Alcalde adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Alcalde adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Alcalde declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las licitaciones cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o

cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

#### **ARTICULO N° 22: NOTIFICACION**

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATES** En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las ofertas empatadas, considerando como: Primer criterio de desempate la **Oferta Económica**

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la **Experiencia**

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al puntaje obtenido exclusivamente en la **Garantía de los productos y por último el plazo de ejecución.**

#### **ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

El D.A.E.M. notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo la anulación de la Orden de Compra y/o la aplicación de multas si corresponde

#### **ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO**

##### **PLAZOS:**

La entrega de los Trabajos se debe realizar en el plazo de entrega ofertado por el proveedor adjudicado. El plazo ofertado rige a partir de la fecha de Entrega de Terreno por la contraparte técnica del DAEM.

Si el Oferente entrega los trabajos en un período o plazo de superior al ofertado, se expondrá a la aplicación de multas por atraso

##### **MULTAS:**

Si la entrega de los trabajos no se realiza en el plazo ofertado según lo señalado en la oferta presentada por el oferente y la causal sea imputable al Proveedor, el D.A.E.M. aplicará una multa de 1 UF por día de atraso.

#### **ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de Concón o Viña del Mar.

-----

**3. DESÍGNESE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

- a) Christian Zepeda Echeverría, Director DAEM(S) o quien lo reemplace
- b) Oscar Hales Aslin, Arquitecto DAEM o quien lo reemplace
- c) Paloma Mellado Coordinadora Jardines Infantiles DAEM o quien lo reemplace

Quienes durante el proceso licitatorio serán sujetos pasivos según lo establecido en la Ley N°20.730/2014.

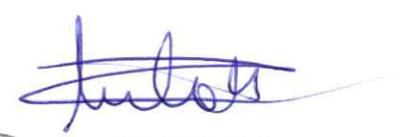
**4. PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.



5. PÁSESE el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby
6. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE**  
 MARIELA FLORES CAMPOS  
**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)

FRV/MFC/MLEG/CZE/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 23 NOV 2022

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
 DEPTO. DE CONTROL  
 22 NOV 2022  
 RECIBIDO